



**Términos de referencia para contratación de servicios de**

**Capacitación a los funcionarios de las  
Municipalidades de: Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana  
para el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial  
(Proyecto P-2015-09-B)**

San José

Julio de 2018

## Contenido

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN .....	3
2. SOBRE EL ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN .....	4
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN .....	5
Objetivo General .....	5
Objetivos específicos .....	5
4. PERFIL DEL OFERENTE .....	5
5. PRODUCTOS REQUERIDOS .....	5
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	6
7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	9
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	10
Requisitos: .....	10
CRITERIOS DE DESEMPATE .....	14
9. COORDINACIÓN DEL PROYECTO .....	15
10. FORMA DE PAGO .....	15
Elaboración de los Términos de Referencia: .....	15
Espacio para firmas trámite ante Proveduría de la UNGL: .....	16

## 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La región conformada por los municipios de Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana se sitúa dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM) del Valle Central de Costa Rica, al Suroeste del Área Metropolitana de San José. Son cantones colindantes geográficamente e interactúan de forma directa e indirecta, sin mayor planeamiento conjunto.

Son mayormente rurales y no toda su área está incluida dentro de los límites de la GAM y como muchos cantones del país, disponen de Planes Reguladores desactualizados o inexistentes.

Esta situación, ha provocado que en los últimos 5 años se produzcan nuevos desarrollos en las zonas altas, adentrándose incluso dentro de los límites de zonas protegidas, frágiles, de importante recarga acuífera y alto valor ecológico, sufriendo una fuerte presión por las residencias y los condominios de alto nivel económico. El resto de los crecimientos residenciales se han producido dentro de sus cuadrantes centrales y en las zonas anexas al mismo, así como a lo largo de las vías de comunicación (crecimiento lineal).

Típicamente, se concentran los comercios y servicios básicos principales en sus centros urbanos, pero a pesar de ello tienen una dependencia funcional con San José y el resto del área metropolitana (servicios de sanidad de primer orden, centros universitarios, fuentes de trabajo, comercio) y se comportan como los centros atractores de la población de los demás distritos, a pesar de que éstos disponen de algunos servicios básicos en los centros de distrito, como son los EBAIS y las escuelas.

La accesibilidad a la zona es buena con el centro de San José y con la zona industrial de Belén. Las rutas que van a Santa Ana y Belén son las dos rutas más utilizadas por la población para cubrir las necesidades en cuanto a comercio y servicios y lugares de trabajo.

Existen áreas que tienen algún grado de protección legal ambiental y que forman casi un corredor biológico de gran valor, aunque como se mencionó anteriormente, las áreas protegidas están sometidas a fuertes presiones por parte de intereses privados. Los desarrollos actuales al asentarse en ellas, están provocando problemas de deslizamientos y la contaminación de las nacientes.

Otro de los graves problemas es la disponibilidad de agua para el consumo humano, en algunas épocas del año se producen cortes de agua o incluso no llega agua a algunas viviendas. Se conocen algunos proyectos habitacionales que han sido rechazados porque no existe capacidad para abastecerlos de agua.

Los atractivos turísticos son importantes debido al entorno natural que lo rodea, en el área de Quitirrisí de Mora existe la reserva indígena de la etnia Huetar, en la que mantienen sus tradiciones y costumbres ancestrales.

Uno de los aspectos que deben subsanar las municipalidades del país es la ausencia de herramientas que promuevan un uso eficiente y exitoso de su territorio. Lo anterior, sin duda, no permite tener un control total de las actividades que se generan y los impactos que se dan. Este importante instrumento, debe estar acompañado de normativa municipal que regule otras actividades como construcciones, fraccionamientos y urbanizaciones, zonificación y vialidad, entre otros.

Se debe trabajar fuertemente desde la administración municipal en la elaboración y aprobación de planes de ordenamiento del territorio que consideraren el criterio técnico especializado, ajustado al crecimiento y a la realidad actual.

Es momento de retomar y otorgar seguimiento a los procesos de elaboración, discusión y aprobación de estas herramientas de planificación e iniciar su implementación como una prioridad de los gobiernos locales.

El uso del suelo y sus cambios, el crecimiento ordenado y sostenible, la planificación del desarrollo urbanístico y el control habitacional, la fragilidad ambiental y la prevención de desastres, son solamente algunas de las razones que hacen fundamental la planificación del uso del territorio para garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes, por lo que la propuesta de proyecto se centra en la necesidad de capacitar a los encargados de liderar este proceso desde lo interno de las municipalidades y extenderlo al resto de la población.

## 2. SOBRE EL ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

El Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) es una instancia creada en el Capítulo VII del Código Municipal, como un órgano colegiado conformado por dos representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), un representante de la Universidad de Costa Rica (UCR), un representante de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y un representante del Poder Ejecutivo, siendo que esta representación recae en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Este Consejo tiene a su cargo la conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal (SINACAM), cuya finalidad es el diseño y ejecución del proceso de capacitación municipal de manera integrada, sistemática, continua y de alta calidad. El artículo No. 142 del Código Municipal establece, además, que se debe propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres en los procesos de capacitación municipal e incluir en ésta temas nacionales de interés comunitario con enfoque de género.

La Ley N.º 8420 “Reforma a la Ley de reforma Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, asignó un recurso económico correspondiente al 20% de los saldos del anteriormente denominado “Fondo de Desarrollo Municipal” con el fin de que el CONACAM fomente y ejecute programas de capacitación para las municipalidades y otras instancias del régimen municipal, dando prioridad a la zona rural. Estos recursos son administrados por la UNGL.

En 2015, CONACAM invitó a las Municipalidades y otras instancias del régimen municipal a presentar propuestas y proyectos de capacitación para que ese Consejo valorara su financiamiento a través de los recursos provistos mediante la Ley No. 8420.

La Municipalidad de Mora presentó varias propuestas a CONACAM, siendo que fue seleccionada su solicitud para fortalecer de manera conjunta las capacidades de los funcionarios de cuatro (4) Municipalidades: Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana en cuanto a los procesos de ordenamiento territorial.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Brindar servicios de capacitación a técnicos de las Municipalidades de Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana para crear capacidades instaladas en las instituciones en lo concerniente a la ordenación urbanística integral de sus territorios y de las actividades de sus habitantes.

#### Objetivos específicos

- 1) Capacitar a los funcionarios de las cuatro (4) Municipalidades para dirigir y coadyuvar en la construcción de un plan de ordenamiento territorial regional para la zona de Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana, estructurados bajo un enfoque urbano-rural y enmarcado en una concepción de desarrollo territorial armónico, coordinado y concertado.
- 2) Implantar conocimientos técnicos en las instituciones encargadas de la administración del territorio en los temas de diseño y planificación urbana, ingeniería de transporte y vialidad, infraestructura y servicios públicos, economía del suelo, legislación, procesos participativos, ecología, gestión del riesgo y manejo del ambiente.
- 3) Dejar capacidad instalada en las cuatro (4) Municipalidades para que a partir de la estructura base de un Plan de Ordenamiento Territorial Regional se puedan generar Planes Locales de Ordenamiento Territorial, así como Planes Reguladores cantonales y planes sectoriales como conjunto de políticas, estrategias y proyectos que respondan a los principios de prevalencia del interés público y la función social y ecológica entregados a los gobiernos locales.

### 4. PERFIL DEL OFERENTE

Pueden presentar ofertas personas físicas o jurídicas especializadas en brindar servicios de capacitación, fortalecimiento de capacidades y asesoría directa a entidades públicas, preferiblemente con experiencia a este respecto con el sector municipal.

La oferta técnica debe presentar el equipo que tendrá a su cargo el desarrollo de la consultoría, con su debida organización interna, especificando los roles de cada integrante del equipo.

Debe presentarse el listado de personas a cargo de brindar los servicios de capacitación, adjuntando sus respectivos Curriculum Vitae.

Las personas capacitadoras deben presentar una declaración jurada que cuentan con la formación, experiencia y conocimientos suficientes e idóneos para brindar los servicios de capacitación en la materia requerida en los presentes Términos de Referencia, así como declarar que no tienen conflicto de interés para participar en la consultoría.

### 5. PRODUCTOS REQUERIDOS

- 1) Plan de trabajo.
- 2) Plan de capacitación, con propuesta de contenidos, metodología, instructores, tiempo requerido para el desarrollo de cada tema y actividad, modalidades para brindar la asesoría y acompañamiento práctico.
- 3) Dossier con normativa clave y vigente en materia de ordenamiento territorial.
- 4) Guía práctica para aplicar los conocimientos adquiridos y cumplir con la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial.

- 5) Informe del proceso de capacitación realizado, incluyendo fotografías, instrumentos y otra documentación utilizada.
- 6) Informe del proceso de asesoría y acompañamiento práctico realizado.
- 7) Informe sobre la evaluación realizada por las personas participantes del proceso.

Todos los productos deben entregarse en formato impreso (2 ejemplares) y en versión digital (en un dispositivo USV) una vez finalizada la consultoría y recibido a satisfacción todos los productos. Las fechas de entrega de cada producto se especificarán en el plan de trabajo que se apruebe una vez realizada la contratación.

Todo producto deberá ser presentado en tiempo y forma, según el cronograma que se acuerde entre las partes una vez adjudicada la contratación, para su revisión y aprobación.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) Cantidad de personas a capacitar: un total de 28 funcionarios de cuatro (4) Municipalidades, según el siguiente desglose:
  - 11 funcionarios previamente identificados por la Municipalidad de Mora (ver oficio GTH-071-2017)
  - 05 funcionarios previamente identificados por la Municipalidad de Puriscal (ver oficio AM-2017-0332).
  - 05 funcionarios previamente identificados por la Municipalidad de Turubares.
  - 07 funcionarios previamente identificados por la Municipalidad de Santa Ana (ver oficio MSA-Alc-02-381-2017).
- 2) Esta capacitación debe promover la capacidad de creación de herramientas que faciliten el crecimiento y desarrollo de las zonas urbanas y rurales bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, en el que se conjuguen un manejo protector de las potencialidades y fragilidades de los recursos naturales, del ambiente y de los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que interfieren en la dinámica del territorio permitiendo una distribución equitativa de oportunidades para su disfrute, en términos de habitabilidad y mejoramiento de su entorno natural.
- 3) Los contenidos mínimos de la capacitación deben ser los siguientes:
  - Conceptos básicos y antecedentes de la Planificación Urbana y el Ordenamiento Territorial
  - Generalidades sobre Política Nacional e Internacional de Ordenamiento Territorial
  - Planificación Territorial Regional en Costa Rica
  - Plan de Desarrollo de la Región Central
  - Articulación de instrumentos de planificación en Costa Rica
  - Planes Reguladores: generalidades, reglamentos, alcance legal.
  - Gestión de Riesgo con relación al OT y PU
  - Metodología para la Definición de los Índices de Alcance Ambiental y el Reglamento de Desarrollo Sostenible.

- Cambio Climático, Huella Ecológica y Huella de Carbono
  - Enfoque ecosistémico
  - Construcción Sostenible y Verde: Aportes a la Economía Regional y Local.
  - Aplicaciones del catastro y los Sistemas de Información Geográfica en Costa Rica.
  - Gestión del Suelo Urbano y Rural
  - Instrumentos de Gestión del Suelo
  - Vinculación del Plan Regulador con el desarrollo local.
  - Participación ciudadana en la planificación territorial local
  - Sostenibilidad, balance entre el desarrollo social, el crecimiento económico y el ambiental.
  - Crecimiento inteligente y Nuevo Urbanismo
  - Gestión Política Territorial
  - Desarrollo rural
  - Legislación Ambiental relacionada al OT y PU
  - Legislación relacionada al desarrollo urbano
  - Normativa sobre Gestión de Riesgo y Territorios Indígenas.
  - Urbanismo social.
  - Paisajes culturales.
  - Gestión cultural, deportiva y de recreación desde los gobiernos locales
- 4) En atención a la normativa que establece las características de los procesos y actividades de capacitación que promueve CONACAM, los contenidos y la metodología de la capacitación deben tomar en cuenta las particularidades de género en el marco de la gestión del ordenamiento territorial y en la gestión de procesos institucionales para la toma de decisiones y prestación de servicios a la comunidad, a fin de no reproducir estereotipos discriminatorios y contribuir a promover la equidad de género. Los informes sobre el proceso de capacitación y asesoría realizados (productos No. 5 y 6) deben incluir un apartado que explique cómo se aplicaron los criterios de género; de igual forma, el instrumento de evaluación y el informe respectivo (producto No. 7) deben explicitar este aspecto.
- 5) Los beneficios que se espera obtener de este proceso de capacitación son los siguientes:
- Responder a la problemática del área propuesta por medio de una reglamentación de control urbano basada en el estudio y pronóstico de las variables sociales, económicas, ambientales y culturales.
  - Creación de capacidades y mecanismos para la implementación de planes de ordenamiento regionales y locales a partir de la definición de las políticas y estrategias de desarrollo y la identificación de los programas y proyectos generales y sectoriales.
- 6) El impacto esperado de este proceso de capacitación es el siguiente:
- Tomando en cuenta las responsabilidades entregadas por ley al gobierno local y la importancia que tiene la planificación estratégica en el uso del territorio, el impacto puede reflejarse a nivel local, cantonal, regional e incluso nacional.
  - La posibilidad de identificación y jerarquización de las inversiones públicas en proyectos tanto de infraestructura como de gestión (vialidad, abastecimiento de agua, servicios

municipales, gestión del riesgo, sostenibilidad, etc.) y la función fiscalizadora de las actividades privadas, tienen incidencia directa en la eficiencia del uso de los recursos del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, pueden proyectar un entorno óptimo para el bienestar general, la prevención de desastres, la protección del patrimonio natural e histórico, la reducción del impacto negativo del mercado y la creación de oportunidades en condiciones de equidad para sus pobladores.

- Tomando en cuenta que el territorio está en constante transformación, modificándose por las actividades que los distintos actores realizan en él, que corresponde al gobierno local planificar su propia participación y regular los impactos de forma que el resultado responda a los intereses comunes y que las disposiciones que surjan de este proyecto serán de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en toda el área de los cantones de Mora, Puriscal, Turrubares y Santa Ana, se puede afirmar que el impacto de la propuesta, alcanzará directamente a toda la población de los cantones mencionados.
- 7) Se espera que para el seguimiento y evaluación expost del proceso de capacitación se conforme una Comisión de Planificación Territorial que se encargue de establecer los indicadores y el sistema de monitoreo y evaluación que permitan evaluar si este está teniendo los efectos esperados. Para estos indicadores, debe existir un dato sobre el punto de partida y referencia, de acuerdo con las dinámicas territoriales. Esta Comisión será la encargada de generar y mantener la información sobre la evolución de los indicadores de aprovechamiento del uso del suelo y construcción regional y cantonal, con el fin de evaluar si la nueva normativa está rindiendo el resultado esperado. La creación de esta Comisión responde a los objetivos el mejoramiento de la calidad de vida, el ambiente y la productividad de las cuatro Municipalidades.
  - 8) Se deberán desarrollar sesiones de capacitación grupal para el conjunto de las personas participantes de las cuatro (4) Municipalidades y sesiones de trabajo para cada Municipalidad. Las sesiones deben ser presenciales.
  - 9) Las sesiones de capacitación grupal para todos los participantes de las cuatro Municipalidades deberán brindarse de manera presencial en el espacio que la Municipalidad de Mora ha dispuesto para estos efectos, para lo cual se deberá coordinar con la persona responsable del proyecto en la Municipalidad y que se consigna al final de este documento. Las fechas y lugares de las sesiones con cada Municipalidad deben coordinarse con cada una.
  - 10) Se deberán combinar ambos tipos de sesiones de capacitación (conjunta y para cada Municipalidad).
  - 11) Las sesiones de capacitación deberán desarrollarse una vez a la semana, en horario de 8:00 am a 12:00 m.d., en un período no mayor a cuatro (4) meses.
  - 12) Deben contemplarse al menos seis (6) sesiones de capacitación conjunta para las cuatro Municipalidades y al menos dos (2) sesiones de capacitación y asesoría para cada Municipalidad.



- 13) Se deberá contemplar en la oferta y el plan de capacitación actividades de acompañamiento y asesoría individualizada, para aquellos casos que se identifiquen necesarios a fin de dejar las capacidades instaladas y los instrumentos pertinentes desarrollados y en aplicación.
- 14) Debe contemplarse en la oferta técnica y en el plan de trabajo una reunión inicial con cada Municipalidad a fin de revisar y precisar los contenidos de la capacitación.
- 15) La oferta técnica debe especificar plazo, horario, modalidad de aprendizaje, instrumentos y herramientas a desarrollar, perfil de entrada y perfil de egreso.
- 16) La oferta técnica debe incluir un plan de trabajo preliminar, que permita visualizar la forma en que quien oferta concibe el proceso para llevar a cabo la consultoría.
- 17) La oferta económica debe contemplar: materiales para la capacitación impresos y digitales, traslado de las personas capacitadoras, refrigerio para las personas que participen en las sesiones de capacitación.
- 18) Se dispone de un presupuesto por un monto máximo de cinco millones de colones (¢5.000.000).
- 19) Se puede presentar ofertas alternativas junto a la oferta base, si quien oferta considera que se puede brindar la acción de capacitación bajo otras consideraciones.
- 20) Se debe entregar a cada participante un certificado de aprovechamiento, que debe cumplir con los requisitos establecidos por Servicio Civil a este respecto, en que se debe consignar el logotipo de CONACAM y la leyenda que a tal efecto será oportunamente provisto.
- 21) En toda la papelería, presentaciones y materiales que se utilicen durante el proceso de capacitación, debe consignarse que se ejecuta con financiamiento de CONACAM.
- 22) Se debe realizar y presentar una evaluación del curso por parte de las personas participantes.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se debe presentar una oferta técnica y una oferta económica, cada una de manera separada, con la siguiente identificación:

**OFERTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA BRINDAR**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE: MORA, PURISCAL, TURRUBARES Y SANTA ANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**

**OFERENTE: (Nombre de entidad que presenta la oferta)**

**OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA BRINDAR**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE: MORA, PURISCAL, TURRUBARES Y SANTA ANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**

**OFERENTE: (Nombre de entidad que presenta la oferta)**

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sólo se evaluará las propuestas que presenten todos los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia; la omisión de alguno de ellos automáticamente excluirá del proceso. Los requisitos que se han establecido son los siguientes:

### Requisitos:

- 1) Presentar un oficio en que se declara aceptar los alcances de los Términos de Referencia en caso de resultar seleccionado para ejecutar la acción de capacitación.
- 2) Presentar oferta técnica.
- 3) Presentar oferta económica.
- 4) Presentar los CV del equipo de consultores-facilitadores y los atestados que respalden el grado académico, con un grado mínimo de bachiller universitario.
- 5) Presentar declaración jurada de cada consultor-facilitador que se propone en que se hace constar que se cuenta con la formación, experiencia y conocimientos suficientes e idóneos para brindar los servicios de capacitación en la materia requerida en los presentes términos de referencia, así como declarar que no tienen conflicto de interés para participar en la consultoría.

Los aspectos a evaluar para el escogimiento del proveedor idóneo para la presente contratación son los siguientes:

<b>Factores de Evaluación experiencia, plazo de entrega y precio</b>		
a.	Experiencia y calidad de la oferta técnica	40%
b.	Monto de la oferta económica (Precio)	50%
c.	Disponibilidad inmediata	10%
<b>TOTAL A EVALUAR</b>		<b>100%</b>



a) **Calidad de la oferta técnica presentada (40%):** Para determinar este puntaje, se aplicará la siguiente tabla de calificación:

La oferta técnica debe incluir los siguientes apartados e información, que tendrá en cada caso un puntaje mínimo y máximo según se consigna a continuación:

Rubro a calificar y tabla de calificación que se aplicará	Puntaje mínimo y máximo (%)
<p>1) Grado académico de la persona líder o principal del equipo de consultores-facilitadores que brindarán la capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Con bachillerato universitario = 2 puntos</li> <li>○ Con licenciatura = 3 puntos</li> <li>○ Con Maestría o más = 5 puntos</li> </ul> <p>2) Experiencia profesional del equipo de consultores-facilitadores que brindarán la capacitación:</p> <p>a) Experiencia en cursos impartidos sobre la temática objeto de la capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0 cursos impartidos = 0 puntos</li> <li>○ 1-2 cursos impartidos = 10 puntos</li> <li>○ 3-5 cursos impartidos = 15 puntos</li> <li>○ Más de 5 cursos impartidos = 20 puntos</li> </ul> <p>Los oferentes que a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, acrediten haber facilitado o capacitado a empresas o instituciones en la temática objeto de la capacitación, se le otorgaran 20 puntos, cuantificados a 2 puntos por cada curso impartido, hasta un máximo posible de 10 cursos.</p> <p>Sólo serán evaluados cursos/capacitaciones con una participación mínima de 20 personas, impartidos desde el 01 de enero de 2015 a la actualidad. A tal efecto, los oferentes deben presentar declaración jurada que indique al menos lo siguiente para cada curso/capacitación impartido: el título del curso impartido, cantidad de participantes, cantidad de horas, fecha en la que facilitó el curso o capacitación, facilitador/a, supervisor/a de la contratación, teléfono y correo electrónico del contacto. En caso de resultar seleccionado, el oferente deberá presentar cartas de referencia emitidas por las empresas o instituciones que han contratado sus servicios, las cuales deben indicar los aspectos antes mencionados.</p> <p>b) Guías, manuales de capacitación elaborados en cualquier temática o específica para el tema objeto de la capacitación (individual o colectivamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0 instrumentos elaborados = 0 puntos</li> <li>○ 1-2 instrumentos elaborados en colaboración con otras personas = 5 puntos</li> <li>○ 1-2 instrumentos elaborados individualmente = 8 puntos</li> <li>○ 3 o más instrumentos elaborados en colaboración con otras personas = 10 puntos</li> <li>○ 3 o más instrumentos elaborados individualmente, comprobables mediante presentación impresa o digital = 15 puntos</li> </ul>	<p>0-50</p>

<p>c) Experiencia de capacitación con Municipalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0 experiencia de capacitación con Municipalidades = 0 puntos</li> <li>○ 1-2 experiencias de capacitación con Municipalidades = 5 puntos</li> <li>○ Más de 3 experiencias de capacitación con Municipalidades = 10 puntos</li> </ul>	
<p>3) Propuesta metodológica y de contenidos a desarrollar:</p> <p>a) Propuesta metodológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No presenta propuesta metodológica = 0 puntos</li> <li>○ La propuesta metodológica que presenta no es adecuada a las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia = 1 punto</li> <li>○ La propuesta metodológica atiende parcialmente las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia = 5 puntos</li> <li>○ La propuesta metodológica responde a las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia = 10 puntos</li> </ul> <p>b) Propuesta de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No presenta propuesta de contenidos a desarrollar = 0 puntos</li> <li>○ La propuesta de contenidos que presenta responde parcialmente a los Términos de Referencia = 5 puntos</li> <li>○ La propuesta de contenidos es comprensiva de los Términos de Referencia = 10 puntos</li> <li>○ La propuesta de contenidos complementa lo indicado en los términos de referencia = 15 puntos</li> </ul>	0-25
<p>4) Pertinencia y viabilidad del plan de trabajo (preliminar):</p> <p>a) No presenta el plan de trabajo = 0 puntos</p> <p>b) El plan de trabajo que presenta no responde a las especificaciones técnicas = 1 punto</p> <p>c) El plan de trabajo que presenta responde parcialmente a las especificaciones técnicas = 5 puntos</p> <p>d) Presenta un plan de trabajo coherente con las especificaciones técnicas = 15 puntos</p>	0-15
<p>5) Claridad y funcionalidad del esquema de organización del equipo a cargo del desarrollo de la consultoría, con sus respectivos roles a efectos de esta contratación.</p> <p>a) No presenta esquema de organización = 0 puntos</p> <p>b) El esquema de organización propuesto no es funcional en relación a las especificaciones técnicas = 1 punto</p> <p>c) El esquema de organización propuesto es parcialmente funcional de acuerdo a las especificaciones técnicas = 4 puntos</p> <p>d) El esquema de organización propuesto es funcional de acuerdo a las especificaciones técnicas = 10 puntos</p>	0-10
<p>Total a calificar</p>	100%

Quien oferte debe demostrar la experiencia solicitada en el ítem 1 con sus atestados y el ítem 2 mediante declaración jurada y pruebas de la experiencia solicitada. La declaración jurada debe indicar al menos lo siguiente:

- a. Nombre de la entidad a la que prestó el servicio de capacitación, dirección telefónica y teléfono.
- b. Fecha de la prestación del servicio, período de la prestación del servicio (duración).
- c. Tipo de servicio prestado, temáticas desarrolladas.
- d. Nombre de la persona responsable de la entidad a la que prestó el servicio de capacitación, puesto, dirección electrónica y teléfono.

**b) Monto de la oferta (50%):**

Para determinar el puntaje correspondiente al factor precio se aplicara la siguiente fórmula: Se asignará un 50% del total del puntaje a la oferta con el monto total más bajo, tomando como referencia lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para las restantes ofertas, si las hubiere, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

<b>FP = (Pmin/Px) x 50</b>
FP: Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio
Px: precio total ofrecido por la oferta en evaluación
Pmin: precio total de la oferta con el monto total más bajo

**c) Disponibilidad inmediata (10%):**

Se asignará un total de 10% a la oferta u ofertas que manifieste(n) tener disponibilidad inmediata para ejecutar la contratación.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate al realizarse el sistema de evaluación sobre la evaluación final, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión:

- La oferta con el precio más bajo.

De persistir el empate la administración de la UNGL convocará por escrito con un día hábil de antelación a la fecha en que se resolverá el empate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en esa situación, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada por la Proveeduría. Cada oferente tomará al azar un papel donde uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

## 9. COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Los servicios a contratar responden a la solicitud del Consejo Directivo de CONACAM por lo que la coordinación de este proyecto estará a cargo de la Secretaria Técnica de dicho Consejo, Ana Isabel García Quesada, quien puede ser contactada a través de los siguientes medios:

Teléfono celular: 88161338

Correo electrónico: [st.conacam@gmail.com](mailto:st.conacam@gmail.com)

Para dar visto bueno a los productos, la Secretaría Técnica de CONACAM solicitará de previo la aprobación de los mismos a la Municipalidad de Mora, que ha designado al Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Will Arce, como contraparte para este proyecto de capacitación y quien puede ser contactada a través de los siguientes medios:

Teléfono: 2249-1050

Correo electrónico: [will.arce@mora.go.cr](mailto:will.arce@mora.go.cr)

## 10. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar a la oferta que obtenga la contratación se realizará de la siguiente forma:

Proporción del monto a pagar	Requisito para realizar el pago
25%	Una vez entregado y aprobado el plan de capacitación (producto No. 2)
20%	Una vez entregados y aprobados los productos No. 3 y No. 4.
30%	Una vez entregado y aprobado el informe del proceso de capacitación realizado (producto No. 5).
25%	Una vez entregados y aprobado el informe del proceso de asesoría y acompañamiento práctico realizado y el informe de la evaluación realizada (productos No. 6 y No. 7).

### Elaboración de los Términos de Referencia:

Los términos de Referencia han sido elaborados por Ana Isabel García Q., Secretaria Técnica de CONACAM, a partir del documento de propuesta presentado por la Municipalidad de Mora (que tiene la sigla P-2015-09-B en el archivo de CONACAM). Estos términos cuentan con el visto bueno de Will Arce, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Mora.

## Espacio para firmas trámite ante Proveeduría de la UNGL:

Elaborado por: <b>Ana Isabel García Quesada, Secretaria Técnica de CONACAM</b>	Fecha: 20 de julio de 2017. Ajuste: 15 de julio de 2018.
Aprobado por: <b>Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de UNGL</b>	Fecha:
Recibido por: <b>Fabiola Castro Lobo, Proveeduría UNGL</b>	Fecha: